

OCTCOPA S.A.
CDLA. MARTHA DE ROLDOS MZ. 803 V 22
TELEFONO 2282482 FAX 2268300

Guayaquil, Julio 04 del 2007

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Alex Rafael Morán Hurtado, en calidad de Representante Legal de la compañía OCTCOPA S.A. en su nombre y en representación, a Usted atentamente digo:

Que en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía OCTCOPA S.A.; con fecha 03 de Julio del 2007, he procedido a registrar la transferencia de Acciones siguientes:

1.- Por el Señor **EDILBERTO FLORESMILO CUMBE SÁNCHEZ (fallecido)** portador de la C.I. **0100670694** de nacionalidad ecuatoriana transfiere 282 acciones ordinarias nominativas de \$ 10,00 cada una pagadas en un 100% contenidas en el certificado definitivo correspondiente, a favor de la Señora **MERCEDES UBALDINA PERALTA MONTEDEOCA** portadora de la C.I. **0100858430** de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico a Usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


LCDO. ALEX RAFAEL MORAN HURTADO
GÉRENTE GENERAL
C.I. 090954590-7

EXPEDIENTE: 111019 - 2003.

ninguna clase , conforme consta de la partida de defunción , con la que probamos a usted nuestra calidad de hijos del causante y que acompañamos a la presente petición .- Que conforme consta del Certificado definitivo representativo número CERO CERO UNO , aparece que nuestro padre fué propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de DIEZ DOLARES AMERICANOS CADA



SEÑOR NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN.-

NOSOTROS : Hermanos YESENIA MARITZA CUMBE PERALTA soltera, dedicada al hogar y EDGAR ROLANDO CUMBE PERALTA , divorciado, empleado, ambos por nuestros propios derechos y con domicilio en este cantón , a usted decimos y solicitamos : Que se sirva receptor la Declaración Juramentada , como herederos legítimos del cincuenta por ciento de los Derechos y Acciones hereditarios de los bienes dejados por quien fuera nuestro querido padre llamado EDILBERTO FLORESMILO CUMBE SANCHEZ , fallecido en la ciudad de Guayaquil , el veinte y seis de Julio del año dos mil seis , sin dejar testamento de ninguna clase , conforme consta de la partida de defunción , con la que probamos a usted nuestra calidad de hijos del causante y que acompañamos a la presente petición .-

Que conforme consta del Certificado definitivo representativo número CERO CERO UNO , aparece que nuestro padre fué propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de DIEZ DOLARES AMERICANOS CADA UNA, identificadas con los números CERO CERO UNO a DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS inclusive, de la Compañía OCTCOPA S.A., constituida mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de Julio del año dos mil tres ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil , Abogado Germán Castillo, inscrita en el Registro Cantil de Guayaquil, el veinte y nueve de Enero del dos mil tres ; y, un vehículo marca MITSUBISHI , Modelo CANTER FE635E6L ; Motor : 4D32-G60406 ; chasis : FE635E-A16446 ; color : Blanco .-

Fundamentamos esta petición acogiéndonos a lo dispuesto en el numeral 12 , del Artículo 7 de la Ley Reformatoria

AB. JOSE MORANTE VALENIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



la Ley Notarial , agregado al Artículo diez y ocho de la Ley Notarial , publicado en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Sírvase señor Notario , elaborar la correspondiente acta de nuestra declaración juramentada , por medio de la cual se nos concederá la Posesión Efectiva y sin perjuicio de terceros del cincuenta por ciento de los Derechos y Acciones Hereditarios de los bienes dejados por nuestro querido y recordado padre señor EDILBERTO FLORESMILO CUMBE SANCHEZ , quedando como receptora del otro cincuenta por ciento de los gananciales nuestra madre señora MERCEDES PERALTA VIUDA DE CUMBE .- Una vez efectuado el trámite respectivo , sírvase conferir copias certificadas de todo lo actuado .-

ES JUSTICIA, ETC...

Sr. EDGAR ROLANDO CUMBE PERALTA
C.C. 091388887-1

Sra. YSENYA MARITZA CUMBE PERALTA
C.C. 091483486-6

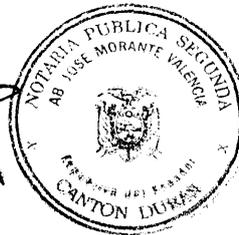
AS. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



Vista la solicitud que antecede y por cuanto la misma se encuadra en lo dispuesto en el numeral doce del articulo diez y ocho de la Ley Notarial , publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, recéptese la declaración juramentada de los hermanos señores YESENIA MARITZA CUMBE PERALTA y EDGAR ROLANDO CUMBE PERALTA .-

Durán, Enero 15/2007

AS. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



AS. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



En el cantón Durán , provincia del Guayas , del Ecuador , a los VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE , ante el suscrito Notario Segundo del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia , y de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del Artículo diez y ocho de la ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Registro oficial número sesenta y seis , comparecen los hermanos señores YESENIA MARITZA CUMBE PERALTA , portadora de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE UNO CUATRO OCHO TRES CUATRO OCHO SEIS-SEIS ; y, EDGAR ROLANDO CUMBE PERALTA , portador de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE UNO TRES CCHO CCHO CCHO SIETE - UNO , para rendir su declaración juramentada y manifiestan lo siguiente : NOSOTROS: Hermanos YESENIA MARITZA CUMBE PERALTA , dedicada al hogar ; y, EDGAR ROLANDO CUMBE PERALTA, empleado , por nuestros propios derechos , declaramos bajo juramento, que somos herederos legítimos del cincuenta por ciento de los Derechos y Acciones Hereditarios de los bienes dejados por nuestro querido padre señor EDILBERTO FLORESMILO CUMBE SANCHEZ, quien falleció en la ciudad de Guayaquil , provincia del Guayas , el veinte y seis de Julio del año dos mil seis , conforme lo justificamos con la partida de defunción , que se agrega a la solicitud , quedando como únicos herederos sus hijos los peticionarios .- Entre los bienes dejados por nuestro querido padre , aparece que fue propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de DIEZ DOLARES AMERICANOS cada una , identificadas con los números CERO CERO UNO a DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS inclusive, de la compañía OCTCOPA S.A., constituida mediante escritura

J. Morante Valencia
AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN



pública celebrada el treinta y uno de Julio del año dos mil tres,
ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado
Germán Castillo, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
el veinte y nueve de Enero del dos mil tres ; y , un vehículo
marca MITSUBISHI: Modelo: CANTER FE635E6L ; Motor: 4D32-G60406 ;
chasis: FE635E-A16446 ; color : Blanco .- Fundamentamos esta
petición acogiéndonos a lo dispuesto en el numeral doce del
Artículo siete de la Ley Reformatoria a la ley Notarial ,
agregado al Artículo diez y ocho de la Ley Notarial ,
publicado en el Registro Oficial número sesenta y cuatro
del ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis .-
Sírvasse elaborar la correspondiente acta de nuestra declaración
juramentada por la cual se nos concederá la Posesión efectiva
sin perjuicio de los derechos de terceros , del cincuenta por
ciento de los Derechos y Acciones Hereditarios de los bienes
dejados por nuestro recordado padre , quedando como poseedora
del otro cincuenta por ciento de los Gananciales nuestra madre
señora MERCEDES PERALTA VIUDA DE CUMBE.- La cuantía por su
naturaleza es indeterminada .- Es todo cuanto podemos declarar en
honor a la verdad.-


AB. JOSÉ MORALES VALENZUELA
NOTARIO SEGUNDO E.C.
CANTÓN GUAYACIL

Sra. YESENIA MARITZA CUMBE PERALTA
C.C. 091483486-6



Sr. EDGAR ROLANDO CUMBE PERALTA
C.C. 091388887-1


0100858430

OCTCOPA S.A.

Capital Suscrito: US \$ 82.000,00

Capital Autorizado: US \$ 164.000,00

CERTIFICADO DEFINITIVO N° 001

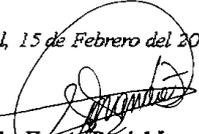
VALOR : US \$ 2.820,00

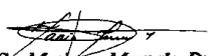
La compañía OCTCOPA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 31 de Julio del 2003 ante el Notario 18vo. del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de Enero del 2003, de fojas 10.469 a 10.496, bajo el número 1.455 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 2.337 del Repertorio.

Este CERTIFICADO DEFINITIVO es representativo de DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS acciones de DIEZ DOLARES cada una, pagadas, al momento de su suscripción hasta una cuarta parte de su valor, debiendo pagarse el saldo insoluto en el plazo de dos años, contados a partir de inscripción de la escritura de aumento de Capital en el Registro Mercantil.

CERTIFICO: que el señor EDILBERTO FLORESMILO CUMBE SÁNCHEZ es propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS acciones nominativas, ordinarias, valor nominal de DIEZ DOLARES cada una identificadas con los números 001 a 282 inclusive, con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas de conformidad con la Ley y el Estatuto de la compañía.

Guayaquil, 15 de Febrero del 2005


Sr. Ernesto Daniel Lavanda Guevara
PRESIDENTE


Sr. Mariano Marcelo Dután Méndez
GERENTE GENERAL

JOSE MARIANO VALENZUELA
AB. NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRANSFERENCIAS

Cedo y traspaso la (s) correspondiente (s) a este título.....

..... de

.....
Cedente

.....
Cesionario

Se tomo nota de esta cesión en el registro respectivo

..... de

TRANSFERENCIAS

Cedo y traspaso la (s) correspondiente (s) a este título.....

..... de

.....
Cedente

.....
Cesionario

Se tomo nota de esta cesión en el registro respectivo

..... de

TRANSFERENCIAS

Cedo y traspaso la (s) correspondiente (s) a este título.....

..... de

.....
Cedente

.....
Cesionario

Se tomo nota de esta cesión en el registro respectivo

..... de

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *********
 Parroquia **OCTAVIO CORDERO PALACIOS** del Cantón: **CUENCA*******
 correspondiente a **1971**, tomo **2**, página **94**, acta **124**, consta
 la inscripción de **CUMBE PERALTA EDGAR ROLANDO**

nacido en **OCTAVIO CORDERO PALACIOS** cantón **CUENCA*******
 provincia de **AZUAY*******; el **DIECINUEVE** de **JULIO** *** de **1971**
NOVECIENTOS SETENTA Y UNO *** hij(O) de **ERILBERTO CUMBE**
 nacionalidad: **ECUATORIANA******* y de **MERCEDES BERALTA**
 nacionalidad **ECUATORIANA*******

GUAYAQUIL***** 1 de **MARZO** de **2007**.

Cédula: **091388887-1**

Especie Valorada N°: **0015596298**

Jose Ojeda de la Cruz
 Jefe Provincial de Registro Civil

Serie: **A**
15596990



AB. JOSE MORANTE VALENCIA
 Jefe Provincial de Registro Civil
 GUAYAS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PARTIDA -E MATRIMONIO -E-

FILBERTO FLORESMILO CUMBE SANCHEZ CON MERCÉDES UBALINA PIRALTA.

En PASCUALES EL TRECE -E OCTUBRE -E 1.970-

Es Justicia.-

JEFATURA -E PASCUALES (SUCURSAL -E GUAYAS)

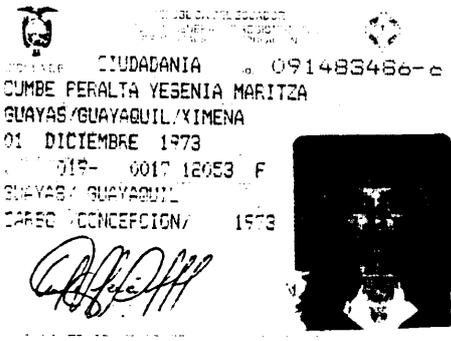
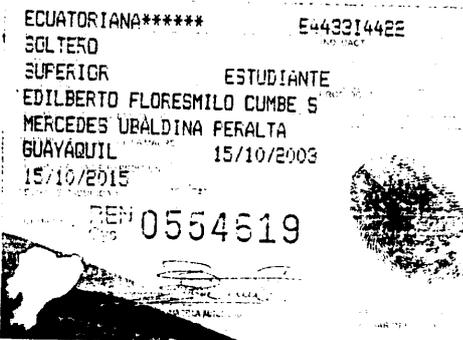
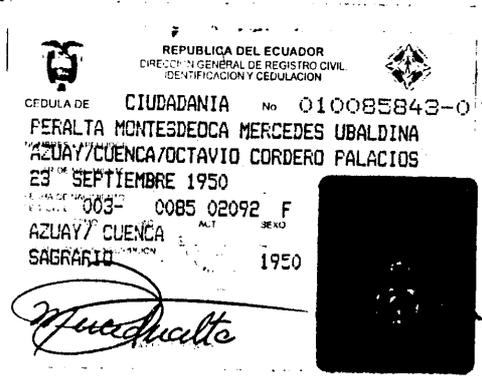
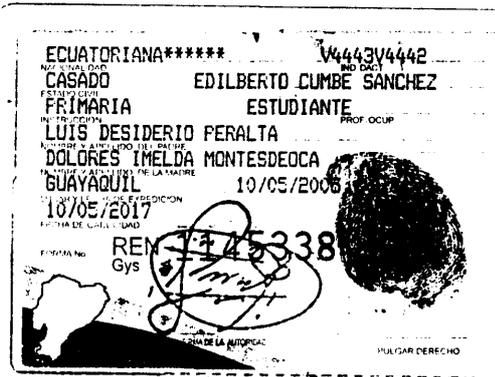
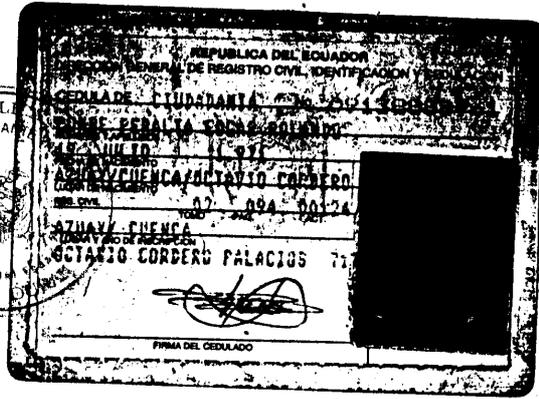
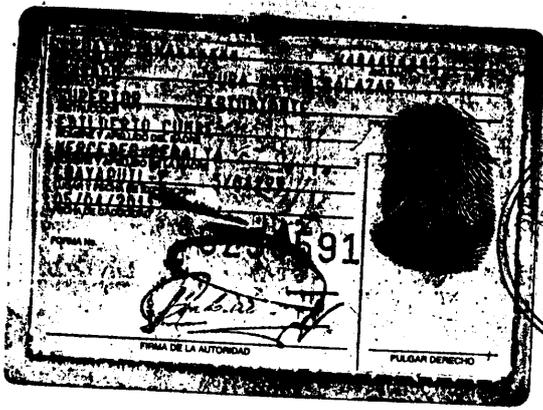
Pascuales, 13 de Noviembre de 1.973.-

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonio de la Parroquia Pascuales, correspondiente al año de 1.970 Tomo 3. Página 199. Acta 129, consta la inscripción del matrimonio de: FILBERTO FLORESMILO CUMBE SANCHEZ, nacido en O. Cordero (Azuay) el 23 de mayo de 1.945, ecuatoriano, soltero, comerciante; hijo de Héctor Tarquino Cumbe y de Rosa Sánchez. - Casado con:

MERCÉDES UBALINA PIRALTA MONTES-TOCA, nacida en O. Cordero (Azuzay) el 23 de septiembre de 1.950, ecuatoriana, soltera, estudiante; hija de Luis P. Peralta y de Dolores Montes-TOCA. - Matrimonio celebrado en PASCUALES, el trece de octubre de mil novecientos setenta.

EL SEPTIEMBRE REGISTRO CIVIL -E PASCUALES.-
Notary signature and stamp area.

JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
DISTRITO DURAN



AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

DETALLE DE CIUDADANIA No. 010067069-2

CIUDAD: SANCHEZ EDILBERTO FLORESMILO

21 MAYO 1.945

AZUAY/CIENGA/OCTAVIO CORDERO

NO. DE IDENTIFICACION: 02 - 104 01085

AZUAY/CIENGA

SAGRARIO 45

[Signature]

IMPRESION DE LA AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDAD: MERCEDES PERALTA

PRIMARIA: CARICER PERFECCIONADA

ESTADO CIVIL: CASADO

EDDA: SANCHEZ

EMBAJADIL-B 30/10/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

202008

[Signature]

IMPRESION DE LA AGENCIA

[Signature]
AS: JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON EMBAJADIL-B

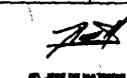
PUBLICA SEGUNDA
MORANTE VALENCIA
DURAN

2007

CANTON		METALICA		COLOR BLANCO	
CANTON		MOTOR 4D32G60406		COMBUSTIBLE DIESEL	
CANTON		CANTON		TON 8	CEL 0
CANTON		CANTON		HP/KW 32	GRAN NO
CANTON		CANTON		FECHA PROP. 31/DIC/2007	FECHA MATRIC 13/OCT/2006

C.T.G. C.T.G. C.T.G. USUARIO C.T.G. C.T.G. C.T.G.

MAT. ANUAL

PROPIETARIO		REGULACION PASAJE	
CUMBE SANCHEZ EDILBERTO FLORES MILO		0180670694	
DIRECCION DOMICILIARIA		TELEFONO	
CUENCA			
CANTON	AVALUO	VALOR MATRIC.	FECHA REGISTRO
GUAYAQUIL	3,110.00	\$ 40.55	01/NOV/2006
Nº. TRAMITE	Nº. FOLIO	REVISOR	FECHA COMPLETA
731920	678841	WJIMENEZ	01/ENE/1999
 <small>OF. JEFE PRINCIPAL DE TRAMITE</small>		 <small>OF. JEFE DE MATRICULACION</small>	
		FECHA EMISION 26/FEB/2007	
		HORA EMISION 10:12	

00678841

H
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTON DURAN



ACTA DE POSESION EFECTIVA

En el cantón Durán , el uno del Marzo del año dos mil siete , ante mí, Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario Segundo del cantón , comparecen los señores EDGAR ROLANDO CUMBE PERALTA , divorciado , de ocupación empleado ; y , YESENIA MARITZA CUMBE PERALTA , de estado civil soltera , dedicada al hogar , por sus propios derechos , domiciliados en este cantón , con el objeto de rendir declaración juramentada para obtener la posesión Efectiva, respecto a la sucesión intestada de bienes , de quien fuera en vida su querido padre señor EDILBERTO FLORESMILO CUMBE SANCHEZ, fallecido en la ciudad de Guayaquil, el veinte y seis de Julio del dos mil seis, sin dejar testamento alguno.- Entre los bienes dejados por el causante existe específicamente como ya se dijo, un Certificado definitivo representativo número CERO CERO UNO, que fue propiedad de nuestro padre y que corresponde a DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un valor de DIEZ DOLARES AMERICANOS cada una, identificadas con los números cero cero uno a doscientas ochenta y dos inclusive , de la Compañía OCTCOPA S.A., constituida mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de Julio del año dos mil tres, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y nueve de Enero del dos mil tres ; y , un vehículo marca MITSUBISHI, Modelo CANTER FE635E6L ; Motor : 4D32-G60406 ; chasis : FE635E-A16446 ; COLOR: BLANCO .- Con el objeto de cumplir y dar trámite a lo solicitado, se ha procedido a receptor la declaración juramentada de los

JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



señores EDGAR ROLANDO CUMBE PERALTA y YESENIA MARITZA CUMBE PERALTA, ambos por sus propios derechos , a efecto de que se les conceda a los peticionarios, la Posesión efectiva y sin perjuicio de terceros sobre los Derechos y Acciones Hereditarios de los bienes muebles descritos anteriormente.- Se agregan al expediente copias certificadas de la inscripción de defunción del causante EDILBERTO FLORESMILO CUMBE SANCHEZ.- En razón de todo lo expuesto y en vista de haberse receptado la declaración juramentada de los solicitantes y por haberse cumplido además, con todos y cada uno de los requisitos determinados en el numeral doce, del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis; YO: Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario Público del cantón Durán, concedo la Posesión efectiva y sin perjuicio de los derechos de terceros a favor de los hermanos EDGAR ROLANDO CUMBE PERALTA y YESENIA MARITZA CUMBE PERALTA , sobre los Derechos y Acciones Hereditarios, dejados por el causante señor EDILBERTO FLORESMILO CUMBE SANCHEZ, quedando como receptora del otro cincuenta por ciento de Gananciales su cónyuge señora MERCEDES PERALTA VIUDA DE CUMBE.-

AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON DURAN , EL CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



José Morante Valencia
 Notario Segundo del Cantón Durán